



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Sábado, 17 de abril de 1993

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Núm. 87

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretaríos municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretaríos municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio Provincial Demarcación de Astorga

C/. Juego de Cañas, 12 - Astorga

Don Jesús del Riego Prieto, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excma. Diputación Provincial de León de la Demarcación de Astorga.

Hago saber: Que los deudores que figuran a continuación, no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, habiendo resultado desconocidos y en ignorado paradero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103-6 del Reglamento General de Recaudación, se practica la notificación por medio del presente anuncio.

DEUDORES	AÑO	DEUDA	FIN PERIODO VOLUNTARIO
EXMO. AYUNTAMIENTO DE BUSTILLO DEL PARAMO			
Concepto: I.B.I. RUSTICA			
Alonso Franco Laurita	89	3.234	20/11/89
" " "	90	3.396	31/05/91
" " "	91	3.396	31/05/92
Alvarez Alvarez Estefanía	90	1.243	31/05/91
" " "	91	1.243	31/05/92
Alvarez Alvarez Raquel	91	1.146	31/05/92
Canton Quintanilla German	87	2.794	20/11/87
" " "	88	2.794	20/11/88
" " "	89	2.794	20/11/89
" " "	90	2.932	31/05/91
" " "	91	2.932	31/05/92
Cepedano Martínez Angel	91	1.075	31/05/92
Fernández Celadilla Cayetana	90	1.338	31/05/91
" " "	91	1.338	31/05/92

DEUDORES	AÑO	DEUDA	FIN PERIODO VOLUNTARIO
Garcia Franco Santiago	88	1.508	20/11/88
" "	89	1.508	20/11/89
" "	90	1.582	31/05/91
" "	91	1.582	31/05/92
Garcia Martínez Francisco y Otros	88	268	20/11/88
" "	89	1.490	20/11/89
" "	90	1.564	31/05/91
" "	91	1.564	31/05/92
Gonzalez Garcia Blas	87	2.384	20/11/87
" "	88	2.384	20/11/88
Gonzalez Perez Maria	88	1.262	20/11/88
" "	89	1.262	20/11/89
" "	90	1.324	31/05/91
" "	91	1.324	31/05/92
Juan Alonso Begoña y Elena	90	1.708	31/05/91
" "	91	1.708	31/05/92
Juan Franco Angelines	87	1.202	20/11/87
" "	88	1.202	20/11/88
" "	89	1.202	20/11/89
" "	90	1.262	31/05/91
" "	91	1.262	31/05/92
Juan Franco Gregorio	88	1.724	20/11/88
" "	89	1.724	20/11/89
" "	90	1.810	31/05/91
" "	91	1.767	31/05/92
Juan Juan Ramon	90	1.234	31/05/91
" "	91	1.234	31/05/92
Natal Garcia Santiago	87	1.710	20/11/87
" "	88	1.710	20/11/88
" "	89	1.710	20/11/89
Rodriguez Sánchez Jose Raúl	87	1.740	20/11/87
" "	88	1.740	20/11/88
" "	89	1.740	20/11/89
" "	90	1.826	31/05/91
" "	91	1.826	31/05/92
Vidal Garcia Magdalena	88	1.874	20/11/88
" "	89	1.874	20/11/89

Concepto: I.B.I. URBANA

Alonso Franco Laura	90	698	20/11/90
" "	91	732	20/11/91
" "	92	769	20/11/92
Fierro Malagon Isidoro	90	5.300	20/11/90
" "	91	5.565	20/11/91
" "	92	5.843	20/11/92
Francisco Vidal Manuel y l	87	173	20/11/87
" "	88	178	20/11/88
" "	89	183	20/11/89
Garcia Jose	87	2.014	20/11/87
" "	88	2.075	20/11/88
" "	89	2.137	20/11/89
" "	90	2.324	20/11/90
" "	91	2.440	20/11/91
" "	92	2.562	20/11/92
Sutil Tomás	91	623	20/11/91
" "	92	656	20/11/92

DEUDORES	AÑO	DEUDA	FIN PERIODO VOLUNTARIO
<u>Concepto: LICENCIA FISCAL COMERCIAL E INDUSTRIAL.</u>			
Aguado Garrido Ismael	90	8.665	20/11/90
Casas Fernandez Angel	87	8.732	20/11/87
" "	88	8.994	20/11/88
" "	89	9.263	20/11/89
" "	90	9.912	20/11/90
" "	91	10.605	20/11/91
Contratas Mures S.L.	88	22.485	20/11/88
" "	89	23.159	20/11/89
" "	90	24.780	20/11/90
" "	91	26.515	20/11/91
Perez Villoria Lucas	88	8.994	20/11/88
" "	88	9.593	20/11/88
" "	89	9.263	20/11/89
" "	89	9.881	20/11/89
" "	90	10.571	20/11/90
" "	90	9.912	20/11/90
" "	91	11.311	20/11/91
" "	91	10.605	20/11/91
Ramos Rodríguez Miguel	91	9.272	20/11/91
Trigal Millet Jesus	88	5.613	20/11/88
<u>Concepto: IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA</u>			
Alonso Franco Laurita	92	5.400	31/05/92
Fierro Malagon Isidoro	92	5.400	31/05/92
Simon Ramos Francisco	90	5.400	31/05/90
" "	91	5.400	31/05/91
<u>EXMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ORBIGO</u>			
<u>Concepto: I.B.I. RUSTICA</u>			
Alonso Fuente Ricardo Esteban	90	5.626	31/05/91
" "	91	8.438	31/05/92
Alonso Fuente Ricardo Esteban y l Hn	91	1.147	31/05/92
Alonso Perez Ricardo	90	1.917	31/05/91
" "	91	2.875	31/05/92
Benavides Conde Valentin	88	1.400	20/11/88
" "	89	1.400	20/11/89
" "	90	1.132	31/05/91
" "	91	1.698	31/05/92
Benavides Gallego Antonio	91	1.267	31/05/92
Benavides Martinez Baldomero	91	1.250	31/05/92
Blanco Natal Marcelino	91	1.726	31/05/92
Callejo Martinez Jenaro	89	1.644	20/11/89
Campillo Mayo Manuel	91	1.209	31/05/92
Castro Dominguez Concesa	90	8.076	31/05/91
" "	91	12.114	31/05/92
Fernández Robles Apolinar	90	1.843	31/05/91
" "	91	2.765	31/05/92
Frade Genaro	91	1.270	31/05/92
Gallego Fernández Lorenzo	91	1.379	31/05/92
Garcia Alonso Jose	90	1.052	31/05/91
" "	91	1.578	31/05/92
Garcia Flores Jose	91	1.304	31/05/92
Gaton Mazariegos Pompeyo	91	5.158	31/05/92

DEUDORES	AÑO	DEUDA	FIN PERIODO VOLUNTARIO
González Ochoa Victorino y 1 Hn	91	2.961	31/05/92
González Prieto Claudio	90	1.487	31/05/91
" "	91	2.230	31/05/92
Gonzalez Vega Pedro	91	1.452	31/05/92
Gordon Fañez Vicente	91	1.358	31/05/92
Juan Natal Aquilino	91	1.083	31/05/92
Juarez Manuel	91	1.752	31/05/92
Llamas Martinez Antonio	91	1.098	31/05/92
Marcos Gallego Andrés	91	1.400	31/05/92
Marcos Matilla Rosalina y Hn	90	1.171	31/05/91
" "	91	1.757	31/05/92
Martinez Blanco Elvira	90	3.255	31/05/91
" "	91	4.883	31/05/92
Martínez Castrillo Catalina	90	1.940	31/05/91
" "	91	2.909	31/05/92
Martinez García Andrés	87	1.758	20/11/87
" "	88	1.758	20/11/88
" "	89	1.758	20/11/89
Martínez García Manuel	91	1.154	31/05/92
Martínez González Leopoldo	91	1.315	31/05/92
Martínez Luengo Lorenzo	90	1.531	31/05/91
" "	91	2.297	31/05/92
Martínez Olivera Ceferina	91	1.112	31/05/92
Martinez Rodríguez Angel	90	1.355	31/05/91
" "	91	2.033	31/05/92
Martinez Rodriguez Teresa	91	1.028	31/05/92
Matilla Fernández Jose	91	1.437	31/05/92
Matilla García Miguel	91	1.347	31/05/92
Natal González Antonio	87	2.246	20/11/87
" "	88	2.246	20/11/88
Panero Martínez Esteban	89	1.230	20/11/89
Perez Fuertes Ana	91	1.283	31/05/92
Perez Fuertes Jose	91	2.795	31/05/92
Ramos Ernesto	91	1.689	31/05/92
Redondo Fernández Marcelino	91	1.543	31/05/92
Santos Martínez Tomasa	89	1.550	20/11/89
Talaoriz Martínez Jose Antonio	89	3.504	20/11/89
Toral Casado Sancha	91	1.517	31/05/92
Vega Blas	91	1.050	31/05/92
Concepto: I.B.I. URBANA			
Alvarez de la Torre Elsa y 1	90	3.235	20/11/90
" "	91	3.397	20/11/91
" "	92	3.566	20/11/92
Benavides Blanco Antonio	87	1.008	20/11/87
" "	88	1.038	20/11/88
" "	89	641	20/11/89
" "	90	701	20/11/90
" "	91	736	20/11/91
" "	92	773	20/11/92
Benavides González J Antonio y 2	89	19.623	20/11/89
" "	90	21.463	20/11/90
" "	91	22.536	20/11/91
" "	92	23.663	20/11/92

DEUDORES	DEUDA	AÑO	DEUDA	FIN PERIODO VOLUNTARIO
Díez Perez Jacinto	2.261	87	2.261	20/11/87
"	2.329	88	2.329	20/11/88
"	1.439	89	1.439	20/11/89
"	2.248	90	2.248	20/11/90
"	2.361	91	2.361	20/11/91
"	2.479	92	2.479	20/11/92
Fernández Fernández Manuel	3.547	89	3.547	20/11/89
Fernández Fraile Mateo	4.749	88	4.749	20/11/88
"	2.935	89	2.935	20/11/89
Fernández Martínez Antonio y l	3.477	87	3.477	20/11/87
"	3.572	88	3.572	20/11/88
"	2.207	89	2.207	20/11/89
"	3.449	90	3.449	20/11/90
"	3.622	91	3.622	20/11/91
"	3.803	92	3.803	20/11/92
Fidalgo Fernández Amable	1.227	90	1.227	20/11/90
"	1.289	91	1.289	20/11/91
"	1.353	92	1.353	20/11/92
Fuertes Matilla Esteban	2.964	91	2.964	20/11/91
García Jose	4.272	89	4.272	20/11/89
"	6.913	88	6.913	20/11/88
"	6.712	87	6.712	20/11/87
García Jose Antonio	828	89	828	20/11/89
"	1.340	88	1.340	20/11/88
"	1.301	87	1.301	20/11/87
García García Santos	9.240	88	9.240	20/11/88
"	5.710	89	5.710	20/11/89
"	6.245	90	6.245	20/11/90
"	6.558	91	6.558	20/11/91
"	6.885	92	6.885	20/11/92
Gestiones Inmobiliarias GEISA S.A.	2.576	90	2.576	20/11/90
"	2.705	91	2.705	20/11/91
"	2.840	92	2.840	20/11/92
Gordon Villares Felipe	23.457	89	23.457	20/11/89
"	29.994	90	29.994	20/11/90
Gordon Felipe	1.545	89	1.545	20/11/89
"	2.501	88	2.501	20/11/88
Iglesias Benavides Teodoro	1.459	92	1.459	20/11/92
"	1.390	91	1.390	20/11/91
"	1.323	90	1.323	20/11/90
"	847	89	847	20/11/89
"	1.370	88	1.370	20/11/88
"	1.375	87	1.375	20/11/87
Izaguille Aramburu Pilar	1.801	92	1.801	20/11/92
"	1.715	91	1.715	20/11/91
Jurado García Pedro Antonio	8.475	92	8.475	20/11/92
"	8.072	91	8.072	20/11/91
"	7.687	90	7.687	20/11/90
Luengo Seco Manuel	22.788	92	22.788	20/11/92
"	20.669	90	20.669	20/11/90
"	11.780	89	11.780	20/11/89
"	22.409	88	22.409	20/11/88
Martínez Blanco Natividad	2.475	92	2.475	20/11/92
"	2.357	91	2.357	20/11/91
"	2.052	89	2.052	20/11/89
Martínez Cabello Velasco	718	89	718	20/11/89
"	1.162	88	1.162	20/11/88
"	1.128	87	1.128	20/11/87

DEUDORES	DEUDA	AÑO	DEUDA	FIN PERIODO VOLUNTARIO
Martínez Díez Maruja	3.217	92	87	20/11/92
"	3.064	91	88	20/11/91
"	2.918	90	89	20/11/90
"	2.668	89	90	20/11/89
"	4.191	87	91	20/11/87
Martínez García Vicente y 3	23.455	92	92	20/11/92
"	22.338	91	89	20/11/91
"	21.274	90	88	20/11/90
"	19.451	89	88	20/11/89
"	31.474	88	87	20/11/88
"	30.557	87	88	20/11/87
Martínez Liébana Mateo	2.863	92	89	20/11/92
"	2.727	91	90	20/11/91
Martínez Prieto Jose	3.249	92	91	20/11/92
"	3.094	91	92	20/11/91
Martínez Prieto Jose	2.947	90	90	20/11/90
"	1.886	89	91	20/11/89
"	3.082	88	92	20/11/88
"	2.224	87	91	20/11/87
Martínez Vega Jose	13.639	92	89	20/11/92
"	12.990	91	88	20/11/91
Mateos Eduardo	789	89	87	20/11/89
"2	1.278	88	88	20/11/88
Natal Riego	3.030	89	88	20/11/89
"	4.904	88	87	20/11/88
"	4.761	87	88	20/11/87
Otero Carro Felix	5.022	92	89	20/11/92
"	4.783	91	90	20/11/91
"	4.555	90	91	20/11/90
"	4.165	89	92	20/11/89
"	6.739	88	90	20/11/88
"	6.543	87	91	20/11/87
Panero Fuertes Miguel	11.749	92	92	20/11/92
"	11.190	91	89	20/11/91
"	10.657	90	90	20/11/90
"	6.820	89	89	20/11/89
"	11.036	88	88	20/11/88
"	10.714	87	92	20/11/87
Perez Fernández Miguel	5.532	87	91	20/11/87
Rabanal Domínguez German	9.007	92	90	20/11/92
"	8.579	91	89	20/11/91
"	8.169	90	88	20/11/90
"	7.469	89	87	20/11/89
"	11.736	87	92	20/11/87
Rodríguez Rodríguez Eulogio	2.536	92	91	20/11/92
"	2.416	91	92	20/11/91
" 2	2.301	90	91	20/11/90
"	2.103	89	90	20/11/89
"	3.404	88	92	20/11/88
"	3.305	87	90	20/11/87
Rodríguez Rodríguez Luis	8.472	92	89	20/11/92
"	8.068	91	88	20/11/91
"	7.684	90	92	20/11/90
"	7.026	89	91	20/11/89
"	11.368	88	89	20/11/88
"	11.037	87	88	20/11/87
Rubio Presa Josefa	12.139	92	88	20/11/92
"	11.560	91	87	20/11/91

DEUDORES	AÑO	DEUDA	FIN PERIODO VOLUNTARIO
Sampedro Rodríguez Luisa	89	320	20/11/89
" "	88	518	20/11/88
" "	87	502	20/11/87
Vuelta Fernández Isidro	87	6.960	20/11/87
Concepto: LICENCIA FISCAL COMERCIAL E INDUSTRIAL			
Alvarez Pedrosa Pedro	91	15.125	20/11/91
" "	90	14.136	20/11/90
" "	89	13.212	20/11/89
" "	88	12.828	20/11/88
" "	87	12.454	20/11/87
" "	86	11.863	20/11/86
Blanco González Inmaculada	91	12.120	20/11/91
" "	90	11.328	20/11/90
" "	89	10.586	20/11/89
" "	88	10.279	20/11/88
" "	87	11.976	20/11/87
Calleja González Salvador	91	30.302	20/11/91
" "	90	28.320	20/11/90
" "	89	26.467	20/11/89
" "	88	25.697	20/11/88
" "	87	24.948	20/11/87
Cid Blanco M Sol	91	15.125	20/11/91
" "	90	14.136	20/11/90
" "	89	13.212	20/11/89
" "	88	12.828	20/11/88
" "	87	12.454	20/11/87
Construcciones Garcia Miguélez	91	242.422	20/11/91
Exclusivas Jurado S.L.	91	23.232	20/11/91
Fernández Celis Manuel	88	10.279	20/11/88
" "	87	9.979	20/11/87
Fernández Díez Antonio	91	10.102	20/11/91
Fernández SanMartín Alejandro	90	7.553	20/11/90
Promociones García de la Arada	91	12.120	20/11/91
González Colino María	86	10.138	20/11/86
Industrias Metalurgicas andaluzas S.A.	85	17.280	20/11/85
Jimenez Jimenez Mariano	86	15.840	20/11/86
" "	85	14.400	20/11/85
López Suarez Faustino	91	14.136	20/11/91
" "	90	14.136	20/11/90
" "	89	13.212	20/11/89
" "	88	12.828	20/11/88
" "	87	12.454	20/11/87
Martínez Fernández María	89	5.294	20/11/89
Pellitero Beneitez Antolín	86	11.880	20/11/86
Perez Vega Manuel	91	36.360	20/11/91
" "	90	33.982	20/11/90
" "	89	31.759	20/11/89
" "	88	30.835	20/11/88
" "	87	29.938	20/11/87
" 2	86	28.512	20/11/86
" "	85	25.920	20/11/85
Trigal Trigal Francisco	91	18.180	20/11/91
" "	90	16.992	20/11/90
" "	89	15.881	20/11/89
" "	88	15.418	20/11/88
Valle Perez Jose Luis del	91	34.342	20/11/91

DEUDORES	AÑO	DEUDA	FIN PERIODO VOLUNTARIO
<u>Concepto: IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA</u>			
Fernández Hidalgo Jose Ramon	92	11.400	31/05/92
" "	91	11.400	31/05/91
Martín Jaramillo Francisco	92	5.400	31/05/92
" "	91	5.400	31/05/91
Miguel Nevado Valentín	92	5.400	31/05/92
" 2	91	5.400	31/05/91
" "	90	5.400	31/05/90
Abella Martínez Serafín	92	4.200	20/11/92
" "	91	4.200	20/11/91
" "	90	2.100	20/11/90
Almeida Cañas Blanca (Bar)	92	6.416	20/11/92
Alvarez Natal Jose Luis	89	3.000	20/11/89
Andres Flores Alfonso	92	6.870	20/11/92
Arnedo González Francisco	89	1.000	20/11/89
Bañas Casado Marcelino	92	2.100	20/11/92
" "	91	2.100	20/11/91
" "	90	2.100	20/11/90
Blanco Mercader Antonio	92	3.816	20/11/92
Bruña Escudero Amando	92	3.816	20/11/92
Carrasco Jimenez Francisco	89	1.000	20/11/89
Cordon Carrascosa Alberto	92	14.184	20/11/92
Díez Salceda Miguel	89	2.000	20/11/89
Domiénguez Cabello Francisco	92	1.908	20/11/92
Dominguez Fuertes Hermenegildo	92	5.916	20/11/92
Fernández Jose	92	5.996	20/11/92
" "	91	2.100	20/11/91
" "	90	2.100	20/11/90
Fernández Díez Antonio	92	954	20/11/92
Fernández Díez M Concepción	92	2.862	20/11/92
" "	91	2.600	20/11/91
Fernández Hidalgo Jose Ramón	92	2.100	20/11/92
" "	91	2.100	20/11/91
" "	90	2.100	20/11/90
Fernández García Jose	92	2.100	20/11/92
Fernández Rodríguez Jose Carlos	92	2.100	20/11/92
" "	91	2.100	20/11/91
Fernández Rodríguez Juan Bar	90	2.600	20/11/90
" "	89	4.500	20/11/89
Fidalgo Fernández Amable	92	2.100	20/11/92
" "	91	2.100	20/11/91
" "	90	2.100	20/11/90
Fuertes Reñones Blas	92	1.908	20/11/92
Gallo Folgoso Julio	89	1.000	20/11/89
García Alonso Lorenzo	89	1.000	20/11/89
García Díez Agustina	92	3.816	20/11/92
García Díez Tomás	92	6.679	20/11/92
García Martínez Benito	89	1.000	20/11/89
García Miguelez Construcciones	92	8.016	20/11/92
García Miguelez Pascual	92	4.770	20/11/92
Gomez Fernández Mercedes	92	1.908	20/11/92
González Cabero Jose Francisco	89	2.000	20/11/89
González Fernández Jose M ^a	92	4.008	20/11/92
Gutierrez Alvarez Francisco	89	2.000	20/11/89
Gutierrez Vidal Cesar	89	2.000	20/11/89
Hidalgo Suarez Julio	92	2.100	20/11/92
Iglesias Alonso Obdulia	89	2.000	20/11/89

DEUDORES	AÑO	DEUDA	FIN PERIODO VOLUNTARIO
Iglesias Geijo Felipe	92	2.862	20/11/92
Jurado Garcia Pedro Antonio	92	5.916	20/11/92
" "	91	2.100	20/11/91
" "	90	2.100	20/11/90
" "	89	1.000	20/11/89
Leite Pereira Julian	89	2.000	20/11/89
Luengo Seco Manuel	92	2.100	20/11/92
Luengo Seco Manuel	90	2.100	20/11/90
" "	89	2.000	20/11/89
Martínez González Manuel	92	2.100	20/11/92
" "	90	2.100	20/11/90
Matilla Prieto Aurora	92	5.916	20/11/92
Migulez Frade Julian Bar	92	11.027	20/11/92
" "	91	2.600	20/11/91
Millan Huellin Alberto	92	2.600	20/11/92
Nãño Manso Miguel	89	2.000	20/11/89
Moran Alvarez Jose	92	2.862	20/11/92
Moro Alvarez Jose	92	8.692	20/11/92
Natal Fernández Adolfo Nave	92	8.016	20/11/92
Natal García Angel	92	2.100	20/11/92
Ortega Guillorme Jesús	92	5.916	20/11/92
" "	91	2.100	20/11/91
Perez Fernández Agustín	92	5.916	20/11/92
" "	91	2.100	20/11/91
Perez Fernández Carlos	92	2.100	20/11/92
Perez Fernandez Manuel	89	2.000	20/11/89
Prieto Castellanos Javier	92	3.054	20/11/92
Prieto García Manuel	92	2.000	20/11/92
Riego Morales Manuel J del	92	3.816	20/11/92
Rodriguez Albillo Julian	92	954	20/11/92
Rodriguez Cabrera Pedro	92	5.916	20/11/92
Rodriguez Rodriguez Elías	89	2.000	20/11/89
Rodriguez Rodriguez Luis	89	1.000	20/11/89
Romero González Carlos	92	3.054	20/11/92
Sánchez Domínguez J Antonio	92	6.393	20/11/92
Santamaría Bartolo Jesus	89	2.000	20/11/89
Such Martínez Enrique	89	2.000	20/11/89
Talaoriz Martínez Jose Antonio	89	1.000	20/11/89
Tejerina Campo Raul	92	7.453	20/11/92
Terceiro Sanjio Ricardo	89	2.000	20/11/89
Vaca Alvarez Tomas	92	3.816	20/11/92
Ventura González Juan Antonio	92	2.100	20/11/92
Vicente Fuertes Jose Luis	92	2.100	20/11/92
Villazala Domínguez Lorenzo	91	2.100	20/11/91
Concepto: ARBITRIOS MUNICIPALES VARIOS			
Alvarez Francisco	89	825	20/11/89
Alvarez Alvarez Lorenzo	89	2.100	20/11/89
Alvarez García Marciano	89	100	20/11/89
Alvarez López Antonio	89	421	20/11/89
Alvarez Migulez Jose Antonio	89	480	20/11/89
Alvarez Prieto Obdulia	89	25	20/11/89
Arias Roque	89	700	20/11/89
Barredo Benjamin	92	100	20/11/92
" "	91	100	20/11/91
" "	90	112	20/11/90
" "	89	380	20/11/89

DEUDORES	AÑO	DEUDA	FIN PERIODO VOLUNTARIO
Bercianos Perandones Concepción	89	1.422	20/11/89
Bercianos Perez Santiago	92	100	20/11/92
" "	91	100	20/11/91
Blanco Natal M Rosa	92	100	20/11/90
"2	91	100	20/11/91
" "	90	112	20/11/90
" "	89	1.924	20/11/89
Callejo Perez Rafael	92	100	20/11/92
" "	90	112	20/11/90
Campillo Gordon Manuel	89	450	20/11/89
Canton Gonzalez Jesus	89	300	20/11/89
Casa Parroquial Carmen	92	100	20/11/92
" "	90	112	20/11/90
" "	89	300	20/11/89
Castrillo Martínez Angelas	92	100	20/11/92
Castrillo Martínez Concepción	89	600	20/11/89
Comunidad Vecinos El Molino	92	100	20/11/92
" "	91	100	20/11/91
" Linera	89	575	20/11/89
" Linera,15	92	100	20/11/92
" Jose Antonio	89	900	20/11/89
" Linera, 3	89	400	20/11/89
" Paseo Estación	89	700	20/11/89
" Generalísimo	89	250	20/11/89
" Generalísimo,23	92	1.100	20/11/92
" Orbigo	92	1.000	20/11/92
" "	91	1.000	20/11/91
Domínguez Martínez M Elena	89	150	20/11/89
Domínguez Prieto Andres	92	100	20/11/92
" "	90	112	20/11/90
" "	89	200	20/11/89
Fañez Fernández Micaela	92	100	20/11/92
Fernández Antolín	89	500	20/11/89
Fernández Antonio	92	100	20/11/92
" "	89	300	20/11/89
Fernández Teresa	89	200	20/11/89
Fernández Castro Jose	91	100	20/11/91
Fernández Lorenzana Victorino	92	2.100	20/11/92
" "	91	2.100	20/11/91
" "	90	2.352	20/11/90
" "	89	2.375	20/11/89
Fernández Santiago Dictino	89	150	20/11/89
Fernández Vaca Licinia	89	425	20/11/89
Fernández Viascas Fermín	92	100	20/11/92
Franco Franco M Carmen	89	1.048	20/11/89
Fuertes García Manuel	92	100	20/11/92
" "	91	100	20/11/91
" "	90	112	20/11/90
" "	89	300	20/11/89
Gallego Rodríguez Jose Leoncio	92	100	20/11/92
" "	91	100	20/11/91
" "	90	112	20/11/90
" "	89	400	20/11/89
García Díez Jose Manuel	92	100	20/11/92
García Díez Tomás	92	200	20/11/92
García Domínguez Matías	90	112	20/11/90
González Arias Domingo	89	423	20/11/89

DEUDORES	AÑO	DEUDA	FIN PERIODO VOLUNTARIO
González Callejo Joaquin S.	92	100	20/11/92
"	91	100	20/11/91
Gonzalez Callejo Santiago	92	100	20/11/92
González Fernández Dionisio	92	100	20/11/92
"	91	100	20/11/91
"	90	112	20/11/90
Gonzalez Juan Antonio	92	200	20/11/92
Gordon Villares Manuel	89	675	20/11/89
Gordon Villares Hnos.	89	7.916	20/11/89
Hernaz Hnos	89	2.937	20/11/89
Iglesias Francisco	89	1.325	20/11/89
Junta Vecinal Estebanez	89	1.293	20/11/89
Juanta Vecinal Veguellina	89	100	20/11/89
Leite Pereira Julian	89	1.638	20/11/89
Luengo Seco +Manuel	89	6.420	20/11/89
Llamazares Fuertes Carlos	89	300	20/11/89
Llamazares Fuertes Francisca	89	425	20/11/89
Llanera Alfredo	92	100	20/11/92
"	91	100	20/11/91
"	90	112	20/11/90
"	89	930	20/11/89
"	90	112	20/11/90
Martínez Díaz Elvira	92	100	20/11/92
Martínez Martínez Dionisio	91	100	20/11/91
"	90	112	20/11/90
"	89	441	20/11/89
Martínez Martínez Juan Francisco	92	200	20/11/92
"	91	200	20/11/91
"	90	224	20/11/90
"	89	4.860	20/11/89
Martínez Martínez Miguel Angel	92	200	20/11/92
"	91	200	20/11/91
"	90	224	20/11/90
"	89	1.950	20/11/89
Martínez Moran Esteban	92	100	20/11/92
"	91	100	20/11/91
"	90	112	20/11/90
"	89	1.340	20/11/89
Martínez Prieto Jose	89	2.748	20/11/89
Martínez Rodríguez Antonio	92	100	20/11/92
"	90	112	20/11/90
"	89	300	20/11/89
Martínez Rubio Teresa	89	840	20/11/89
Obras Públicas	89	1.900	20/11/89
Ortega Guillorme Jose	92	100	20/11/92
"	91	100	20/11/91
"	92	100	20/11/92
Panero Llamas Antonio	89	1.000	20/11/89
Perez Florinda	89	800	20/11/89
Perez Jose	92	100	20/11/92
Perez Nieto Anastasio	91	100	20/11/91
"	92	100	20/11/92
Perez Simon Miguel	92	100	20/11/92
Prieto Panero Miguel	92	100	20/11/92
Ramos Alvarez Domingo	92	100	20/11/92
"	91	100	20/11/91
"	90	112	20/11/90
"	89	712	20/11/89

DEUDORES	DEUDA	AÑO	DEUDA	FIN PERIODO VOLUNTARIO
Ramos Rebaque Josefa	100	89	100	20/11/89
Rebaque Juan Antonio	100	89	100	" 20/11/89
Suarez Pulgar Manuel	100	92	600	20/11/92
Vazquez Vazquez Guillermo	100	92	100	20/11/92
" "	100	91	100	" 20/11/91
Ventura González Jose Antonio	100	89	384	" 20/11/89
Vicente García Miguel	200	89	469	20/11/89

Habiendo finalizado en las fechas que han quedado expresadas los vencimientos de los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas anteriormente relacionadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación fue expedido el título ejecutivo "certificación de descubierto colectiva" despachando la ejecución contra los deudores en él comprendidos, entre los que se encuentran los relacionados, en cuyo título se dictó por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial, la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º, 3,c) del Real Decreto 1.174/87 en relación con los artículos 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, declaro incurrido en el recargo del 20 por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior certificación de descubierto colectiva y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores en ella comprendidos con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores anteriormente relacionados, el título ejecutivo y la providencia de apremio anterior, en la forma que dispone el artículo 103 del mismo texto legal, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican.

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en las oficinas de Recaudación de esta demarcación de Astorga, sitas en Astorga, calle Juego de Cañas, número 12.

Advertencias:

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98 y 110 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas anteriormente expresado, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de la misma y repercutidas las costas del procedimiento.

3.ª-Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Dealzada, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el de alzada.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos:

- Prescripción.
- Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.
- Pago o aplazamiento en periodo voluntario.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Astorga, a 12 de marzo de 1993.-El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús del Riego Prieto.-V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

Administración Municipal

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre en su sesión celebrada el día 26 de marzo de 1993, las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, con carácter inicial, se exponen al público durante el plazo de un mes, para que cuantos se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas.

Este edicto se publicará también en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, por tanto, si el día de la publicación no coincidieran en ambos Boletines, el plazo se iniciará a partir del último de estos dos anuncios.

Al propio tiempo se hace saber que queda suspendido el otorgamiento de licencias, hasta la aprobación definitiva de las normas, y en todo caso por un periodo máximo de dos años. La suspensión afectará a las áreas que se indican a continuación, por cuanto que las nuevas determinaciones de las normas suponen modificaciones del régimen urbanístico vigente en ellas

Estas áreas son:

A.—La totalidad del suelo no urbanizable.

B.—La totalidad de los sectores de suelo apto para urbanizar.

C.—La totalidad de las unidades de ejecución en suelo urbano.

D.—La totalidad del suelo urbano directo calificado con las Ordenanzas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

E.—Las parcelas en suelo urbano calificadas con la Ordenanza 1 que en la fecha del acuerdo de aprobación inicial no tengan sus frentes ajustados al trazado de alineaciones indicado en las normas subsidiarias, así como aquellas con frente a viales que precisen completar su urbanización. A tales efectos se entenderá por vial urbanizado aquel que dispone de pavimentación, saneamiento conectado a la red general y abastecimiento de agua potable procedente de la red general.

Por lo tanto, únicamente se continuarán otorgando licencias de parcelación, edificación y demolición, en el suelo urbano calificado con la Ordenanza 1 cuyas alineaciones actuales coincidan con las de las normas subsidiarias aprobadas inicialmente, siempre conforme a las condiciones de parcelación, aprovechamiento y edificación del suelo urbano estricto de las normas subsidiarias provinciales y que no precisen completar su urbanización, según lo señalado en el apartado E.

A modo indicativo, se puede examinar en el expediente, el anexo expresivo de las calles y número de fincas de todas las localidades del término donde se considera que no afecta la suspensión de las licencias.

Villaquilambre a 29 de marzo de 1993.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

3285

Núm. 3629.—1.288 ptas.

GRADEFES

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones de los días 6 y 27 de marzo de 1993, los expedientes que a continuación se relacionan, se exponen al público en las oficinas de la Secretaría, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

—Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1993.

—Padrón contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Precio público de tránsito de ganado.

Gradefes, 29 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3279

Núm. 3630.—308 ptas.

SOTO Y AMIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1993, aprobó los siguientes padrones de ingresos municipales:

1. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1993.

2. Tasas de agua y alcantarillado del 4.º trimestre de 1992.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas de este Ayuntamiento reguladora de tales ingresos, se exponen al público y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los anteriores padrones los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.—Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, dentro de mes siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, que se entenderá desestimando si transcurre un mes desde su interposición sin que se le notifique resolución alguna.

2.—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición del recurso, si el Ayuntamiento no resolviere expresamente, se podrá entablar recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

3.—Se podrán utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Soto y Amío a 30 de marzo de 1993.—El Alcalde, César González García.

3280

Núm. 3631.—756 ptas.

* * *

Don César González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto y Amío.

Hace saber: Que en las oficinas municipales de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones y sugerencias, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1993, inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1993, según dispone el artículo 112 de la L.B.R.L. y el artículo 150.1 de la L.R.H.L.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Soto y Amío a 30 de marzo de 1993.—El Alcalde-Presidente, César González García.

3284

Núm. 3632.—364 ptas.

CARRACEDELO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de marzo de 1993 la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1993, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días para su examen y reclamaciones.

Carracedelo, 29 de marzo de 1993.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

3282

Núm. 3633.—224 ptas.

BOÑAR

Por don Valeriano Díez Pinilla, con D.N.I. número 9.734.253 y vecino de Grandoso, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de una nave ganadera de su propiedad, situada en la localidad de Grandoso, en este término municipal.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por dicha actividad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Boñar, 31 de marzo de 1993.—La Alcaldesa, Celia Reguero.

3283

Núm. 3634.—1.221 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 1993, el presupuesto general y único para el año 1993, se anuncia que estará de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante el cual podrán examinar y presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. Todo ello conforme lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Laguna de Negrillos a 31 de marzo de 1993.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

3286 Núm. 3635.—392 ptas.

MANSILLA MAYOR

Aprobado inicialmente por el Pleno municipal en sesión de 09-03-93 el censo canino de este Ayuntamiento para 1993, permanecerá expuesto al público en la oficina municipal durante el plazo de quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Mansilla Mayor a 24 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3289 Núm. 3636.—280 ptas.

VILLAMANIN

El Alcalde hace saber: Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaminín, a 29 de marzo de 1993.—El Alcalde, Miguel Angel Díez Estrada.

3290 Núm. 3637.—336 ptas.

ASTORGA

La Comisión Municipal de Gobierno del día 22 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el cambio de titularidad a favor de doña Isabel López González, de los vehículos coche fúnebre encuadrados dentro de la licencia clase C del Reglamento de Taxis, LE-5970-I y LE-8669-P, y cuyo anterior titular era don Remigio López Patiño.

Lo que se hace público al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Astorga, 31 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3288 Núm. 3638.—660 ptas.

SANCEDO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1993, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1993. Se expone por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Sancedo, 30 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos número uno de 1992, aprobado por el Pleno municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, quedando cifrados los aumentos a nivel de capítulos de la forma siguiente:

—Capítulo I: 550.000 ptas.

—Capítulo IV: 4.440.000 ptas.

Total: 4.950.000 ptas.

Los citados aumentos se cubren con los siguientes recursos:

—Transferencias de otras partidas: 4.950.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme dispone el artículo 158 en relación con el artículo 150, ambos de la Ley 39/1988.

Berlanga del Bierzo a 15 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3287 Núm. 3639.—644 ptas.

CISTIerna

Aprobado con carácter inicial por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1993, el Plan Parcial Sector I-1, se exponen al público por el plazo de un mes a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que durante el plazo indicado los interesados puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Cistierna, a 5 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3482 Núm. 3640.—280 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE PONNFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 646/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de entidad Hijos de Casimiro González, S.A., con domicilio en Ponferrada, contra don Salustiano Díaz Ramón, con domicilio en Villablino, c/ Constantino Gancedo, número 27-1.º, sobre reclamación de 442.143 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 20 de mayo de 1993 a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta;

ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surgiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ello los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

Vivienda, en Villablino, en la calle Molinón, número 46. Linda: Frente, calle El Molinón; fondo, calle; izquierda y derecha, Salustiano Díaz Ramón. Descripción: Casa en Villablino tipo chalet, sobre terreno de 156,24 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.436, libro 156, folio 38, finca número 15.949. Valorada pericialmente en siete millones de pesetas.

Vivienda, en Villablino, en la calle El Molinón, número 46. Linda: Frente, calle El Molinón; fondo, calle; izquierda Salustiano Díaz Ramón, y derecha, Joaquín Valcarce Varelo. Descripción: Casa tipo chalet en Villablino, sobre terreno de 187 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada número dos, al tomo 1.436, libro 156, folio 40, finca número 15.950. Valorada pericialmente en ocho millones de pesetas.

Dado en Ponferrada a 10 de marzo de 1993.—Conforme: El Juez de Primera Instancia, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.—La Secretaria (ilegible).

2900

Núm 3641.—9.768 ptas.

NUMERODOS DE PONFERRADA

Citaciones

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio verbal civil número 598/92, seguidos a instancia de Jacinto Madroñero Gálvez contra don Omar Vázquez Louzao, hoy en ignorado paradero; por el pre-

sente edicto se cita al referido, a fin de que el día cuatro de mayo de 1993, a las diez horas treinta minutos comparezca en este Juzgado para la celebración del juicio verbal civil señalado para ese día y hora si lo estima conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a diez de marzo de 1993.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2842

Núm. 3642.—1.665 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio verbal civil número 332/92, seguidos a instancia del Instituto Nacional de la Salud contra don Manuel Gomes Moreda Da Silva, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se cita al referido, a fin de que el día cuatro de mayo de 1993, a las doce horas treinta minutos comparezca en este Juzgado para la celebración del juicio verbal civil señalado para ese día y hora si lo estima conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a diez de marzo de 1993.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2788

Núm. 3643.—1.665 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 495/92, seguido por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Hipotecaixa, S.A., Sociedad de Crédito Hipotecario para la efectividad de una hipoteca constituida por E.M. Civiban Bierzo, S.C.L., se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª.—La primera subasta se celebrará el día 27 de julio de 1993 a las 11 horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª.—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª.—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 17 de septiembre y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª.—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 7 de octubre a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se

depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta

Urbana.—Piso destinado a vivienda, letra B, en la planta segunda, situado a la derecha del edificio visto desde la calle de su situación, finca número siete, del edificio en Ponferrada, en la Avenida del Castillo, número siete duplicado, antes nueve. Dicho piso tiene una superficie útil de noventa y cinco metros cuadrados y se compone de cocina, salón, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, vestíbulo y pasillo de enlace. Linda: Frente, Avenida del Castillo y vista desde éste, derecha, más de Covibán Bierzo, Sociedad Cooperativa Limitada; izquierda, vivienda letra A de esta planta, hueco de ascensor, rellano de acceso y caja de escaleras, y fondo, patio de luces de este edificio. Tiene como anejos: A.—Una carbonera en la planta sótano de tres metros cuadrados y B.—Un trastero en la planta ático de trece metros cuarenta decímetros cuadrados, ambos señalados con las siglas 2-B. Su cuota es de diez enteros por ciento.

El precio de salida a subasta es de 7.000.000 ptas.

Ponferrada, a 3 de marzo de 1993.—El Juez de 1.ª Instancia, Antonio Torices Martínez.—La Secretaria (ilegible).

2602 Núm. 3644.—6.327 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes

CANAL ALTO DEL BIERZO

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes que el plazo de pago en periodo voluntario, de la derrama del presente ejercicio de 1993 ha sido fijado por un plazo de 2 meses a contar del día 1.º de mayo del año en curso, pudiendo efectuarlo desde el día 1 al 15 del citado mes de mayo en las oficinas recaudatorias que se reseñan a continuación todos los días laborables y en horas de 9 a 12; y desde el día 16 de mayo al día 30 de junio en las oficinas de la Comunidad de Regantes (Plaza Interior, número 4), si bien se recomienda a todos los usuarios que dada la distribución por pueblos en las sucursales de la Caixa Galicia, efectúen en ellas los pagos.

Dichas oficinas estarán situadas en la Caixa Galicia, sucursales de:

Suc. Ponferrada (C/ Gómez Núñez, 21) donde abonarán sus recibos los usuarios de Bárcena, Cabañas de la Dornilla, Columbrianos, Cubillos, Fuentesnuevas y San Andrés de Montejos.

Suc. Camponaraya (Pl. Constitución, 21) para los pueblos de Camponaraya, Narayola, Hervededo, Magaz de Abajo, Magaz de Arriba y La Válgoma.

Suc. Cabañas Raras (Ctra. General) usuarios de Cabañas Raras, Cortiguera, Cueto y Sancedo.

Suc. Cacabelos (Ctra. General) Arganza, Cacabelos, Campeño, Canedo, Carracedo, Quilós, S. Juan de la Mata y S. Miguel de Arganza.

Encarecemos a todos los usuarios efectúen el pago dentro del plazo indicado, en evitación de los recargos establecidos en el artículo 10 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Cualquier error que pudiera detectarse en los recibos, deberá solucionarse en las oficinas de la Comunidad.

Ponferrada, 1 de abril de 1993.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Antonio González Fernández.

3415 Núm. 3645.—3.774 ptas.

Notaría de José Antonio Pérez Ramos

LA BAÑEZA

José Antonio Pérez Ramos, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Bañeza con despacho en la calle Manuel Diz, número 14, 1.º

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número 1/92, a instancia de Corporación Hipotecaria Central Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario, contra los cónyuges don José Bautista González Prieto y doña María Antonia Cámara Ortega, en el cual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 f, del Reglamento Hipotecario, se procederá a la venta, en pública subasta, de las siguientes fincas:

1.—Vivienda unifamiliar en planta baja, que consta de porche de entrada, salón-comedor, cocina, tres dormitorios y baño; ocupa una superficie construida de ochenta y siete metros cuadrados aproximadamente, ubicada en la calle La Rana, en Huerga de Frailes, Ayuntamiento de Villazala, en la provincia de León.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1452, folio 149, finca 7718.

2.—Piso-vivienda cuarto b, situado en la planta cuarta en alto, de la casa número 12 de la calle Marqués de San Feliz, en La Pola de Lena, con una superficie útil de ochenta y ocho metros y quince decímetros cuadrados.

Se le atribuye una cuota de participación de 4,920 % en elementos comunes y beneficios por razón de la comunidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Lena, al tomo 792, libro 304, folio 242, finca 30.370.

Las condiciones de la subasta, son las siguientes:

a) Se señala la primera subasta para el día 17 de marzo de 1993 a las 13 horas; la segunda, en su caso para el día 14 de junio de 1993 a las 13 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 3 de agosto de 1993, a las 13 horas; y en caso de mejor postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 10 de agosto de 1993, a las 13 horas.

b).—Todas las subastas se celebrarán en mi despacho, o sea, calle Manuel Diz 14, 1.º de La Bañeza (León).

c).—Los tipos para la primera subasta, son los siguientes:

—Para la finca del número 1: Catorce millones doscientas mil pesetas.

—Para la finca del número 2: Doce millones seiscientas mil pesetas.

Para la segunda subasta los tipos son el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada

Para la tercera subasta se harán sin sujeción a tipo.

d).—La documentación y la certificación registral, a que se refieren los artículos 236 a y 236 b, del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

e).—Los postores deberán consignar previamente en la cuenta "Procedimientos Ejecutivos Extrajudiciales", número 60-00801-28, del Banco de Castilla, Sucursal de La Bañeza (León), c/ Manuel Diz, n.º 14, bajo el treinta por ciento del tipo correspondiente para tomar parte en la primera y en la segunda subasta, o el veinte por ciento del tipo del de la segunda para tomar parte en la tercera.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, incluyendo en el mismo el justificante del depósito antes indicado.

f).—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La Bañeza, a 2 de abril de 1993.—El Notario, José Antonio Pérez Ramos.

3416 Núm. 3646.—7.215 ptas.